



**ACUERDO No. 004**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”.

Que de conformidad al Acuerdo 010 del 20 de Junio de 2002 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad”, en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, Artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que el congreso de la Republica creo el impuesto sobre la renta para la equidad CREE mediante la ley 1607 de 26 de diciembre de 2012.

Que el párrafo transitorio del Artículo 24 de la ley 1607 de 2012 estableció que para los años 2013, 2014 y 2015 el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del artículo 23 de la citada Ley se distribuirá un 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Que el párrafo transitorio del Artículo 24 de la ley 1607 de 2012, fue reglamentado mediante Decreto 1835 del 28 de agosto de 2013.

Que el artículo 2 del Decreto 1835 de 2013 estableció que estos recursos se deben destinar a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos productos no generen gastos recurrentes.

Que el artículo 7 del decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa del Ministerio de Hacienda a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. 004**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que el gobierno Nacional mediante el decreto 1246 del 5 de junio de 2015 reglamento la distribución de los recursos entre las Instituciones de Educación Superior y para eso estableció que en el artículo 2.5.4.3.6 el criterio de que se distribuirá el 50% de los recursos del CREE de acuerdo a las IES hayan presentado los respectivos planes de fomento a la Calidad a 30 de Julio de 2015.

Que el Ministerio de Educación mediante resolución del 10 de Enero de 2017 giro a la Universidad de Cundinamarca por Recursos del CREE la suma de (\$1.555.960.744.00) Un mil quinientos cincuenta y cinco millones novecientos sesenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m.cte. Correspondientes a los planes de fomento aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia de 2016.

Que de acuerdo a los dos enunciados anteriores los recursos del año 2016 se deben de ejecutar de acuerdo al plan de fomento a la Calidad- MEN, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca mediante acuerdo 037 de 2016 y radicado y autorizado el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Acuerdo 044 del 13 de Diciembre de 2016 se fijan los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.

Que con la Resolución No. 224 del 22 de Diciembre del 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.

Que según sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el 21 de marzo de 2017, recomienda al Consejo Superior la adición de los Recursos del Balance por concepto del Impuesto sobre la Equidad CREE, de acuerdo a las certificaciones suscritas por el Tesorero General y jefe de Contabilidad de fechas 21 de marzo de 2017 respectivamente, y que a la fecha se encuentran disponibles en los Bancos por la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS CON 52/100 MONEDA CORRIENTE (\$6.818.997.809.52)**, los cuales ingresaron en bancos con corte a Diciembre 31 de 2016, y de **UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$1.555.960.744.00)** que



**ACUERDO No. 004**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

ingresaron el 10 de enero de 2017 correspondiente a recursos de Impuestos sobre la Equidad CREE, con su respectiva distribución.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en su sesión del 30 de marzo de 2017.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON 52/100 MONEDA CORRIENTE (\$8.374.958.553,52)**, como a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**11 INGRESOS CORRIENTES**

**1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACION**

Numeral	Concepto	Valor
3	Impuesto sobre la equidad- CREE	1.555.960.744,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.555.960.744,00</b>

*[Handwritten signature]*  
Roc



**ACUERDO No. (004**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**12 RECURSOS DE CAPITAL**

**1203 RECURSOS DEL BALANCE**

<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
3	Recursos del Balance- Impuesto sobre la equidad- CREE	\$ 6.818.997.809.52
<b>TOTAL RECURSOS DEL BALANCE</b>		<b>\$ 6.818.997.809.52</b>
<b>TOTAL ADICION</b>		<b>\$ 8.374.958.553.52</b>

**ARTÍCULO 2.-** Con base en este recurso ábranse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, así:

**A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA**

**Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -**

**4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)**

<b>ART.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
410103	Dotación Laboratorios	66.457.701,00
410104	Dotación bibliotecas	1.020.193.740,00
410106	Investigación	1.000.000.000,00
410108	Planta Física	5.788.307.112,52
410109	Desarrollo Tecnológico	500.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.374.958.553,52</b>

**ARTÍCULO 3.-** Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**ACUERDO No. 004**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 4.-** Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de marzo de 2017,

**JAVIER HERNANDO GRACIA GIL**  
**PRESIDENTE AD-HOC DEL CONSEJO SUPERIOR**  
**REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES**

**LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO**  
**SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ   
Vicerrectora Administrativo y Financiero (F.A.)

Vo.Bo. DIANA XIMENA HERRERA DIAZ   
Directora de la Dirección Jurídica

Vo.Bo. JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO   
Director Planeación Institucional

Vo.Bo FANNY OTALORA   
Directora Financiera (F.A.)

Vo.Bo HEDY PILAR VILLARRAGA MORA   
Jefe de Presupuesto

Proyecto: Planeación Institucional